

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

#### ORENSE

Habiendo solicitado don Víctor Pérez Pérez, con domicilio en la calle Juan XXIII, número 33, 3.º A, la devolución de fianza constituida a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Orense, para garantizar su gestión en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas que ejerció en esta provincia, importante 3.100.000 pesetas, se hace público, para que en el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio, se interponga ante la Delegación de Hacienda de Orense, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Orense, 11 de enero de 1985.—El Delegado de Hacienda.—1.934-C (9291).

### Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### VERIN-ORENSE

#### Edicto propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Tortella Rebasa, con último domicilio conocido en calle Mota del Cuervo, número 22, 2.º, Madrid-33, y de Juan Angel Rivas Mejuto, que tuvo su último domicilio conocido en calle Calvo Sotelo, número 7, el Grove-Pontevedra, por el presente edicto se le hace saber, que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 76/1982, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, de la que son responsables Jaime Tortella Rebasa y Juan Manuel Rivas Mejuto, y de las señaladas en el artículo 1, párrafo 3.º del Real Decreto 971/1983, en relación con el artículo 12 de la Ley 7/1982, determinada por la posesión de tabaco extranjero, sin acreditar su legal tenencia y circulación, por lo que se refiere al señor Tortella Rebasa y por la pertenencia del vehículo en cuanto al señor Rivas Mejuto, mercancía que ha sido valorada en la cantidad de 414.000 pesetas.

2.º Imponer a Jaime Tortella Rebasa y a Juan Angel Rivas Mejuto la multa de 418.140 pesetas, a cada uno de ellos, equivalente al 1,01 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

3.º Declarar el comiso y entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima» del tabaco intervenido y el comiso y venta en pública subasta del vehículo intervenido.

4.º Declarar que en el presente expediente concurren las circunstancias determinantes de la procedencia al premio de los aprehensores.

Lo que comunico para que en el plazo de ocho días contados a partir del recibo de la presente propuesta de resolución, puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

Verin-Orense, 14 de diciembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—17.467-E.

### Tribunales de Contrabando

#### ALGECIRAS

#### Edicto

Por medio del presente se hace saber a Rosa Jiménez Montoya, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.071/1980, instruido por aprehensión de «radio-cassette», mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 8 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 31 de enero de 1985.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.945-E (7811).

★

Por medio del presente se hace saber a Juana Heredia Toledo, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.087/1980, instruido por aprehensión de «radio-cassette», mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 8 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 31 de enero de 1985.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.946-E (7812).

Por medio del presente se hace saber a Gracia Heredia Cortés, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.285/1980, instruido por aprehensión de «radio-cassette», mercancía que ha sido valorada en 6.200 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 8 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de enero de 1985.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.947-E (7813).

★

Por medio del presente se hace saber a Alfonso José Cuellas Lastra, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.323/1980, instruido por aprehensión de radioreceptor, mercancía que ha sido valorada en 10.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 8 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de enero de 1985.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.948-E (7814).

★

Por medio del presente se hace saber a Felipe Gil González, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el

expediente número 1.399/1980, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 10.800 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 8 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 31 de enero de 1985.—El Secretario.—  
Visto bueno: El Presidente.—1.949-E (7815).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación

#### Servicio de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 4 del mes de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de Centro Regional de Jóvenes Agricultores de Castilla-León, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Región Autónoma de Castilla-León (Burgos, Soria, Segovia, Avila, León, Zamora, Salamanca, Palencia y Valladolid) para los Centros de Jóvenes Agricultores, Ganaderos y Forestales, siendo los firmantes del acta de constitución don Jerónimo Balbas de Miguel, don José Emilio Aguirre Gutiérrez, don Ricardo Martín Gutiérrez, don Francisco Martín Ruiz y otros.

#### Organizaciones profesionales federadas

- Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Valladolid.
- Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Zamora.
- Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Avila.
- Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Salamanca.
- Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Segovia.
- Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Palencia.
- Asociación Provincial de Jóvenes Agricultores de Burgos.

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.309-E. (9145).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 4 del mes de

febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Profesional de Profesores de Danza de Aragón, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Región de Aragón (Zaragoza, Huesca y Teruel) para los Profesores de Danza, siendo los firmantes del acta de constitución doña Margarita Amils Puig, doña Natividad Ara Merodio, doña Isabel Pérez Benedito, doña María del Carmen Cebrián Aceña y otros.

Madrid, 4 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.308-E (9144).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece horas del día 1 del mes de febrero de 1985, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por el Consejo Confederal de la Confederación de Trabajadores Independientes (CTI), por la que se decide anular la adhesión anteriormente prestada a la «Confederación de Sindicatos Independientes» (CSI), siendo firmante de la certificación acreditativa del acuerdo don Ceferino Maestu Barrio.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.295-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Oficina, y a las catorce horas del día 1 del mes de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de adhesión a Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) de Firestone Burgos (ATIFB), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don F. Corral Domingo y don Ceferino Maestu Barrio.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.296-E. (9132).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Sindicato de Trenzas y Cables de Acero, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio a la calle Diputación, 42, entresuelo primera, Barcelona-15, siendo el firmante del acta don Antonio Núñez Ruiz.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.304-E (9140).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Asociación de Cuadros y Mandos Textiles de Industrias Valls, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio a la calle Diputación, 42, entresuelo 1.º, Barcelona-15, siendo el firmante del acta don Juan Carol Rovira.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.303-E (9139).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional

denominada Federación Española de Cuadros y Mandos Textiles, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio a la calle Diputación, 42, entresuelo 1.º, Barcelona-15, siendo el firmante del acta don Emilio Romero Segura.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.302-E (9138).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Federación Interprofesional de Cuadros de España, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio a la calle Diputación, 42, entresuelo 1.º, Barcelona-15, siendo el firmante del acta don Juan Ramón García Soler.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.301-E (9137).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Federación de Cuadros de la Química de España, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio social a la calle Diputación, 42, entresuelo 1.º, Barcelona-15, siendo el firmante del acta don Luis Carlos Sánchez-Paniagua Pérez.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.300-E (9136).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 5 de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Federación de Cuadros de la Metalurgia, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio a la calle Diputación, 42, entresuelo 1.º, Barcelona-15, siendo el firmante del acta don Jorge Fort Sole.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.299-E (9135).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las doce horas del día 5 de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Empresas de Prensa Deportiva (SPORTPRESS), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para los empresarios relacionados con la edición y difusión de prensa, revistas, documentos, libros, folletos, etcétera, de carácter deportivo o relacionados con la promoción y difusión del deporte, camping, ocio y tiempo libre, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Castro Andreu, don Manuel Freixas Soler y don Enrique Hernández Muñoz.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.307-E (9143).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace constar que el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» número 188, de 5 de agosto de 1983, debe entenderse ampliado en el sentido de que la nueva redacción de Estatutos acordada por la Asamblea general de la Asociación Profesional de Empleados Afiliados a la ONCE (APEAO) comprende el cambio de denominación por la de Asociación Profesional de Empleados y Agentes Vendedores de la ONCE, en siglas APEAVO.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.294-E (9130).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 6 de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Asociación Española de Fabricantes Exportadores para Abastecimiento a Ejércitos y Concursos Oficiales (SUECO), y cuya modificación consiste en nueva redacción del artículo 39 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don Gonzalo Ibáñez Blanco y don Francisco Martín Sierra.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.298-E (9134).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 7 de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Detallistas Españoles de Papelería (ADEPA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los comerciantes detallistas del ramo de la papelería; siendo los firmantes del acta de constitución don Florencio Balsa López, doña Montserrat Puigsech García y doña Mercedes Padilla de la Hoz.

Madrid, 7 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.306-E (9142).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez treinta horas del día 7 de febrero de 1985, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Periodistas de Extremadura (APE), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Comunidad Autónoma de Extremadura para los periodistas; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Angel Ruiz de Gopegui y Santoyo, don Fernando Saavedra Campos, don Roque Alonso Lozano y otros.

Madrid, 7 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.305-E (9141).

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 7 de febrero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio a la calle de Príncipe de Vergara, 45, 2.º, Madrid, siendo el firmante del acta don Germán Álvarez-Castellanos Larrosa.

Madrid, 7 de febrero de 1985.—El Jefe de Sección.—2.297-E (9133).

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria y Comercio

#### Servicio de Industria

##### OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.059.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Espíritu Santo», tipo poste, de 100 KVA. Línea alimentadora 10 KV, con 158 metros de conductor LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón, derivada de la actual «Ventanielles-Colloto».

Emplazamiento: Ayuntamiento de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 5 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio.—5.461-D (684).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.060.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación «Nogueira Hermanos», tipo poste, de 100 KVA. Línea aérea de alimentación a CT «Renfe-polygono Silvota», derivada de la existente en el polígono de «Silvota», con 246 metros de conductor LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Oviedo, 7 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio.—5.462-D (685).

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.072.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación 630 KVA, 20/0.380 KV y cable subterráneo de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: El Vallín, Piedras Blancas, término municipal de Castrillón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio.—5.463-D (686).